



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

OFICIO: SFP/DSFCA/086/09.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de septiembre de 2024

ASUNTO: Orden de auditoría

ACUOG

HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE



SECRETARÍA
DE FINANZAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

RECIBIDO
13 SEP 2024
DESPACHO

Con fundamento en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 primer párrafo fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo Sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno; 2, 4 primer párrafo fracción II, 6 primer párrafo fracción I, 13 primer párrafo fracciones I y XIII, 14 fracciones I, V, X, XXXII y XXXVII y 16 primer párrafo fracciones II, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, le comunico que a partir del martes diecisiete de septiembre del presente año, personal de esta Secretaría practicará la auditoría número **SFP/PRODEP/2024**, a los recursos del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintitrés**.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 147 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio presupuestal 2024, en el que textualmente establece: *"La Secretaría de la Función Pública y los Órganos de Control Interno de los entes públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control*



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas-proyecto y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto”.

Para tal efecto, se han designado a la C.P. Ana María Leticia Vera Ortega, Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova, Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez, Jefa de Oficina, Licenciada en Administración de Empresas Irma Patricia López Moreno y al Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez; por lo que, le solicito de manera atenta, sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones, para que la documentación referida en el anexo único adjunto al presente, sea proporcionada el día martes 17 del presente año, así como la información y documentación adicional que solicite el personal comisionado durante la ejecución de la auditoría; por lo que, le solicito de manera atenta designe a un servidor público para que funja como en lace en el suministro de la información, por último agradeceré que se habilite un área de trabajo dentro de las instalaciones de esa Secretaría, para que el personal comisionado desarrolle la auditoría en mención.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. David Álvarez Ochoa.- Secretario de Finanzas.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

AMLVO/MMCTC/mals